



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respuesta a las Observaciones presentadas al borrador de los lineamientos de la Convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios 2023 – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Comunicaciones (06 de marzo de 2023)

La Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios 2023.

Observación No. 1: Ana Isabel Rivera / Periódico Santa Elena

“- Desde el 2021 vengo afirmando que era inequitativo el número de productos de los formatos web (digitales) en relación con los demás. Veo que lo ajustaron y aunque mejoró, continúa desequilibrado. Por tal razón, insisto en mi observación, teniendo en cuenta la experiencia de ejecución de 2020 y 2022 (ejecutado en un mes y 10 días) y a pesar de que somos un medio muy juicioso, nuestros productos son de altísima calidad y excelente impacto.

Insisto en ponerles de nuevo el llamado de atención sobre estos formatos y sus productos:

- Impresos (1), absolutamente injusto, tanto en dinero como en tiempo de ejecución, no se compaginan, en comparación con los demás formatos. Adicionalmente, muchos medios impresos sólo publican al año la edición que editan con estos recursos, es decir, sin proceso territorial. Sigue siendo injusto con el resto de los medios que tenemos proceso permanente en los territorios todo el tiempo. Entre otras, no sé cómo justifican el recurso para el caso de movilización porque producir una sola edición, con plena certeza, no vale 20 millones de pesos, cuesta muchísimo menos. Incluso para campañas, aunque esté más cercana la cifra.

- Radio análoga (5), está bien.

- Radio digital (7), pesado pero aceptable.

- Tv comunitaria (3), está bien.

- Tv digital (3), está bien.

- Webs (10), absolutamente injusto, inequitativo y desequilibrado, aún. Entiendo, según los términos, que son 5 kits, cada uno con 1 nota más foto - 1 video de 30 segundos - o en su lugar un podcast de 3 minutos. Así las cosas, serían 10 productos para los digitales y si notan, aún está inequitativo. La sugerencia que hago es que sean no cinco (5) sino tres (3) kits, con 1 nota más fotografía y 1 video de 30 segundos o un podcast de 3 minutos. Así serían para las webs seis (6) productos, no 10. Y pido que me aclaren, por favor, ¿si cada kit contiene 1 video Y un podcast (¿se deben realizar ambos productos? entiendo por la redacción que no) ¿o se escoge uno de dos productos, entre elaborar un video O hacer un podcast para cada uno de los kits? (...)





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respuesta:

No se acoge la sugerencia de disminuir el número de kits para las Estrategias de movilización articuladas a sitios web, blogs, o portales informativos, dado que la cantidad de productos, para todos los formatos, se dispuso teniendo en cuenta tiempos y costos de producción y difusión de los productos comunicacionales, sumada a la estrategia de movilización con sus públicos estratégicos. Igualmente, es preciso anotar que la cantidad establecida para este año se ajustó con relación al 2022, además de que se redujo la cantidad de fotografías de tres a una, se eliminó la e-card y se puede presentar un video mínimo de treinta (30) segundos o un podcast de tres (3) minutos, mínimo, y no los dos al tiempo, como se solicitó el año pasado.

Se aclara además que, no se deben realizar ambos productos, sino que como bien lo indica la redacción se escoge uno de los dos productos, entre elaborar un video o hacer un podcast para cada uno de los kits.

“(...) La segunda inquietud tiene que ver con el tiempo de ejecución, el documento no lo menciona. Así mismo, ¿cuándo iniciaría la contratación, teniendo en cuenta la Ley de Garantías? (...)”

Respuesta:

Con respecto a la presente observación, se aclara que el tiempo de ejecución está en los Lineamientos Generales, numeral 7, literal m: *“El cronograma de ejecución de la propuesta debe ajustarse a los tiempos establecidos en la Convocatoria, no debe superar el tiempo máximo de dos (2) meses, sin exceder la presente vigencia, y el tiempo mínimo de ejecución de la propuesta es de 45 días”*. De igual manera, frente a la inquietud relacionada con la Ley de Garantías, se informa que en el presente caso la misma no aplica considerando que la modalidad de contratación no es directa, sino que la celebración del contrato se deriva de la convocatoria pública realizada.

“(...) Para los colectivos, redes y gremios, se pide certificación de procesos realizados. Es importante que la certificación no se la otorgue la misma red porque hay redes de una o dos personas sin procesos o con procesos de cada medio en sus comunas pero que juntos como red no tienen un proceso desarrollado con impacto de ciudad. Verificar bien estos requisitos para que no termine siendo la participación de redes que no tienen ni trabajo, ni proceso, mucho menos legitimidad. (...)”

Respuesta:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Y finalmente, sobre el requisito de certificación de procesos realizados por los colectivos, redes y gremios, se pide certificación de procesos realizados como colectivos bien sea que lo expida la JAL o certificados contractuales de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Así mismo, atendiendo a su observación, se ajustarán los requisitos administrativos, indicando que *“Para colectivos, mesas, plataformas, redes, cuyos integrantes no pertenezcan a una misma comuna o corregimiento: Certificado de ejecución de actividades expedida por una organización o entidad para la cual o con quien ejecutaron las actividades, en calidad de colectivo, mesa, red, plataforma o sistema de comunicación alternativa, independiente, comunitaria o ciudadana, que acredite mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria; durante los últimos 2 (dos) años”*, es decir, que la certificación en cualquiera de los tres casos debe ser de un tercero, no de la misma red o colectivo.

Observación No. 2: Luis Guillermo Peña/ Representante de los medios impresos ante el Comité de la Política Pública de procesos y MAICC.

“Permitir que participen en las convocatorias no solo sea para personas jurídicas, sino también para personas naturales.”

Respuesta:

A la convocatoria se pueden presentar personas naturales, tal como se indica en el numeral 5, Quiénes pueden participar de la convocatoria, ítem 5.1. Personas naturales.

Observación No. 3: Nicolás Ruiz / Representante de Medios Independientes ante el Comité de la Política Pública de procesos y MAICC.

“Ser más flexibles y permitir que si un documento no cargó bien en la plataforma permitir que sea por correo. (...)”

Respuesta:

Según lo indicado en los Lineamientos generales (numeral 7) literal V *“Solo se podrán subsanar los documentos administrativos y las evidencias técnicas”*. Esto implica que de haber faltado algún documento o requerir subsanación se podrá hacer a través de correo electrónico. El único documento no subsanable es la propuesta técnica, la cual se recibe únicamente a través del formulario de inscripción habilitado para la recepción de propuestas.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“(...) Hay emisoras análogas que por el alto costo de un estudio de rating, no aparecen, en ese sentido permitir los seguidores en redes u otras medidas de audiencia.”

Respuesta:

Con relación a la segunda observación, se aclara que en los lineamientos no se pide específicamente un estudio de rating, sino que también puede aportar: *“certificado de cobertura de la emisora o un instrumento de medición verificable de acuerdo a las plataformas usadas (registro de llamadas telefónicas, estudios de medición de audiencia), de los últimos seis (6) meses.”*

No se acoge la posibilidad de aportar datos de seguidores en redes sociales, porque no estarían evidenciando directamente la cobertura de la emisora.

Observación No. 4: Alonso Argüello / Director y gestor de CorpoTEA Comunicaciones

“ Ya lo hemos manifestado en reiterados momentos sobre la importancia de ampliar el concepto e implementación de la comunicación, obviamente conservando sus límites, criterios, enfoques y especificidades, pero se ha planteado que la convocatoria debería incluir otras formas de la comunicación, otras modalidades que permitan inclusión con otras narrativas, miradas que son propias de la COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, y más cuando hacemos referencia a PROCESOS Y MEDIOS, no se debería limitar solo a RADIO, TV O CANAL CON CONTENIDOS AUDIOVISUALES ANÁLOGO Y DIGITAL, IMPRESOS Y DIGITALES-VIRTUALES, que son importantes y relevantes y que están expresados en la política pública de los MAIC y que requiere una revisión para la inclusión de otras expresiones y formas comunicativas que aportan al desarrollo local y son estrategias de movilización en los territorios, hacemos referencia a ACTIVACIONES CREATIVAS, MURALES, PERIFONEO, CINE FOROS, ENTRE OTROS que incluso se usa como herramienta eficaz, de voz a voz y comunicación directa en aquellos lugares de la periferia de los territorios donde no acceso a la tecnología, a las redes sociales, donde existen dificultades de conectividad. Sabemos que se pueden incluir estas formas de comunicación como acciones o actividades de una estrategia pero se debe tener en cuenta que podría ser otra modalidad o una categoría independiente para esas otras formas de la comunicación alternativa y comunitaria.

- De acuerdo a lo expuesto anteriormente es importante también tener en cuenta que las evidencias, trayectorias, no solo se deben medir y evaluar por número de visitas, visitas, estadísticas de tránsito en las redes y plataformas que son



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

fundamentales sino también en las acciones y actividades que se hacen en territorio con imágenes, listados de asistencia, testimonios, que reflejan la incidencia del proceso o medio como estrategia comunicacional. (...)

Respuesta:

Como bien lo indica en la inquietud planteada, la convocatoria Medellín Palpita desde sus Territorios no limita las acciones de movilización y comunicación tales como activaciones creativas, murales, perifoneo, cine foros, entre otros, pues, estas posibilitan diferentes formas de la participación y movilización ciudadana. Sin embargo, reiteramos como en anteriores versiones, que la presente convocatoria está dirigida a fortalecer la producción de contenidos y productos comunicacionales en formatos impresos, radiales, audiovisuales y digitales, de los procesos y medios de comunicación cuyo objeto misional es directamente la comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana.

Por lo anterior, es factor determinante que los interesados en participar de la convocatoria evidencien la audiencia y cobertura según lo solicitado en el numeral 8.2.2 “Para efectos de esta convocatoria la audiencia y cobertura de procesos y MAICC hace referencia al número de lectores, oyentes, televidentes o público impactado por el medio o proceso de comunicación comunitaria”.

“ (...) Finalmente valoramos mucho que exista una categoría específica para la ruralidad, para los corregimientos y para universidades ojala en una próxima para colegios, instituciones educativas, colectivos juveniles, semilleros y escuelas de comunicación, porque se debe incentivar que la comunicación palpíte desde los procesos de base para los relevos generacionales y en los territorios existen procesos de formación en comunicación que son importantes valorar e incluir, que de alguna manera algunas propuestas las incluyen como parte de la estrategia. Y en términos de cobertura y equidad Medellín cuenta con 16 comunas muchas de ellas tienen varios procesos y Medios en ese sentido, se debería ampliar la bolsa de beneficiados que la actual está en 15 posibles ganadores, a 20 o 25 propuestas ganadoras y se amplía la cobertura y el impacto, porque si los 5 corregimientos tiene 6 proyectos ganadores, en términos de equidad y participación las 16 comunas que tienen el mayor número de medios y procesos se debería tener una bolsa más amplia y en ese sentido mayor disponibilidad presupuestal.”

Respuesta:

Por último, sobre los cupos que se destinan para los medios corregimentales, es preciso reiterar que la Secretaría de Comunicaciones sigue haciendo esfuerzos en la gestión de nuevos recursos de manera que se pueda ampliar año a año el número de ganadores en





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las diferentes categorías de la convocatoria, siempre atendiendo a las diversas dinámicas de los procesos y MAICC.

Observación No. 5: Gloria Isabel Gómez /Representante legal, El Cine Sana

“Queríamos hacer una observación al punto 8.2.2 de la página 32 del pdf con el borrador de los lineamientos:

Si bien los medios de comunicación tienen un enfoque en un medio (radio, tv, digital), nos parece fundamental entender que esta área del conocimiento es interdisciplinar y que hay medios que tienen blog, canal de youtube, cuenta en vimeo y demás intereses que no se enfocan exclusivamente en un área.

Por lo tanto nos gustaría que dado que el puntaje "Medio y audiencia" tiene un puntaje de 30 en la rúbrica de CAMPAÑA DE COMUNICACIONES, sea posible incluir más evidencias...no solo cantidad de usuarios en youtube sino fotografías, listados de asistencia o vistas más números del sitio web.

Por ejemplo, dividir en tres el número 30: 10 para métricas de video, 10 para métricas en redes sociales, 10 para métricas de sitio web.”

Respuesta:

Tanto para los MAICC en formato digital (como blog, portales, web) o formato audiovisual (que pueden ser digitales en plataformas como un canal de YouTube o Vimeo) los lineamientos permiten certificar su audiencia a través de número de suscriptores, registro de visitas, respectivamente, pero no a través de fotografías o listados de asistencia, porque estas no corresponden a instrumentos o herramientas que permitan evidenciar métricas de audiencia o cobertura del medio directamente.

De otro lado, se aclara que el ítem de evaluación de las campañas de comunicación **Audiencia y cobertura del medio, indica claramente que “evalúa el alcance de los mensajes y piezas comunicacionales acorde con la audiencia, cobertura y otros canales de comunicación del proceso o medio”,** y en ningún momento se está otorgando puntaje por los registros numéricos que aporte en las evidencias de audiencia y cobertura solicitadas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

